

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

- 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2026
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA A TRAVÉS DEL EMPODERAMIENTO PERSONAL, EDUCATIVO Y EL FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES DE LAS MUJERES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	
Código BPIN No.	2024080010140	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Abril 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Helda Marino Mendoza	
Dependencia solicitante:	Oficina de la Mujer, Equidad y Género	
Tipo de Convenio:	Convenio de Asociación	Otro: N/A
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>ANTECEDENTES CONSTITUCIONALES Y LEGALES</p> <p>La necesidad del proyecto denominado Protección, garantía de derechos y generación de oportunidades para las mujeres-Barranquilla con mirada Equitativa, se justifica con base en las siguientes consideraciones jurídicas y técnicas que se desarrollan a continuación:</p> <p>El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.</p> <p>Así entonces, de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia: <i>"Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para garantizar la igualdad real y efectiva de derechos y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados"</i>.</p> <p>A través del artículo 43 se eleva a rango constitucional la protección de la mujer en razón del sexo y género, de la siguiente forma: <i>"La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación."</i></p>	

Código: MA-GC-F-018
FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>En este sentido, el Estado Colombiano ha adoptado múltiples mecanismos de carácter normativo con el fin de promover las condiciones reales y efectivas para el acceso y garantía de los derechos de las mujeres y prevenir toda forma de violencia y discriminación.</p> <p>Que a continuación se mencionarán alguna de las leyes que buscan la garantía de los derechos de las mujeres en Colombia:</p> <p>Ley 731 de 2002: Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales. “Ley de Mujer Rural”. Tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos; y consagrar medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural.</p> <p>Ley 1257 de 2008: Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Ley 1413 de 2010: Economía del Cuidado Por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.</p> <p>CONPES 4080 de 2022: Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres Establece la hoja de ruta para garantizar la igualdad de género en Colombia durante el periodo 2022-2030. Define las acciones estratégicas, interinstitucionales e intersectoriales necesarias para cerrar brechas estructurales de género, empoderar a las mujeres y promover su autonomía económica, política y social. Esta política está alineada con la Agenda 2030 y busca posicionar a Colombia como líder internacional en el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 5: Igualdad de Género.</p> <p>Ley 2069 de 2020: Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia. Tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región</p> <p>Aunado a lo anterior en Colombia a través de la Ley 51 de 1981 fue aprobada en Colombia la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer- CEDAW- y ratificada en enero de 1982; Tratado internacional adoptado en 1980 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la cual los Estados partes se comprometen a seguir una política encaminada a eliminar toda forma de discriminación contra la mujer en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra, y a su vez se comprometen a adoptar medidas legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda forma de discriminación contra la mujer.</p> <p>El 10 de marzo de 1996, Colombia ratifica la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belem Do Para” a través de la cual todos los Estados partes condenan toda forma de violencia contra las mujeres y se convienen adoptar políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia.</p> <p>La Agenda de desarrollo sostenible ODS - Asamblea General de las Naciones Unidad el 25 de septiembre de 2015 adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. El objetivo No. 5 corresponde a Lograr la igualdad de género y el empoderamiento</p>
--	---

Versión 1.2
Fecha de aprobación: 31/01/2024

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>de todas las mujeres y niñas, en el que se contempla eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado y pretende facilitar a las mujeres y niñas igualdad en el acceso a la educación, en las oportunidades para conseguir un trabajo digno y en la representación en los procesos de adopción de decisiones políticas y económicas.</p> <p>Entre las medidas concretas que se requieren para acelerar el progreso se encuentra la eliminación de, la ampliación de la participación de las mujeres en los cargos de liderazgo y toma de decisiones y la inversión apropiada en la igualdad de género.</p> <p>Esta Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible plantea la igualdad de género como un elemento central del desarrollo en sus tres dimensiones: social, económica y ambiental. Se posicionan los derechos de las mujeres y de las niñas transversalizando el enfoque de género en todos los objetivos, en los medios para su implementación y en las alianzas globales para su financiamiento, así como en un objetivo específico para lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.</p> <p>De esta forma, la Agenda 2030 reconoce la importancia de acelerar la igualdad sustantiva, en los hechos, entre hombres y mujeres en distintas dimensiones, como el empoderamiento económico, la representación política y la eliminación de la discriminación, incluyendo las prácticas nocivas y la violencia contra las mujeres y las niñas.</p> <p>POLITICAS DISTRITALES</p> <p>A nivel territorial, El Distrito de Barranquilla, cuenta con la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, adoptada a través del Acuerdo 020 de 2022, la cual se concibe como el marco de acción social, político e institucional que, desde el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las mujeres que habitan en el territorio, contribuye a modificar las condiciones evitables de desigualdad, discriminación y subordinación que, en razón al género, persisten aún en los ámbitos social, económico, cultural y político de la sociedad. El objetivo general de esta Política Pública es reconocer, garantizar y restablecer los derechos de las mujeres que habitan en el Distrito de Barranquilla, de manera que se modifiquen de forma progresiva y sostenible, las condiciones injustas y evitables de discriminación, subordinación y exclusión que enfrentan las mujeres en los ámbitos público y privado, promoviendo la igualdad real de oportunidades y la equidad de género en el Distrito de Barranquilla. Dicha Política Pública establece un eje estructural de los derechos de las mujeres, con el fin de identificar las problemáticas y las estrategias para superarlas.</p> <p>Estos derechos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Paz y convivencia con enfoque de género b) Participación y representación con equidad c) Trabajo en condiciones de igualdad y dignidad d) Salud e) Educación con equidad <p>DIAGNOSTICO DE GENERO</p> <p>De acuerdo con la CEPAL, la brecha de género se refiere a la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador. Refleja la diferencia existente entre los sexos respecto a las oportunidades de acceso y control de recursos económicos, sociales, culturales y políticos, entre otros. Así entonces, son múltiples los retos existentes frente a la garantía de los derechos de las mujeres, teniendo en cuenta que, a partir de los roles y estereotipos de género,</p>
--	---

Versión 1.2
Fecha de aprobación: 31/01/2024

Código: MA-GC-F-018
FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>las mujeres históricamente no participan en la misma medida en la vida pública, generando consecuencias negativas en la garantía de derechos sociales, económicos y políticos.</p> <p>En Barranquilla, persisten brechas de género en diferentes ámbitos por imaginarios culturales arraigados, estereotipos y roles de género asignados, impactando negativamente el acceso de las mujeres a diversas oportunidades y limitando su capacidad para disfrutar plenamente de sus derechos fundamentales. Estas brechas se profundizaron en el marco de la crisis económica reciente, la cual no ha sido neutral al género con un impacto diferencial sobre las mujeres (OCDE, 2020). Persisten desventajas para las mujeres en múltiples campos, asociadas a problemas multidimensionales de su vida, y se agudizan según condiciones o características de diferentes grupos de mujeres.</p> <p>En Colombia, las mujeres destinan diariamente en promedio 7 horas y 14 minutos al Trabajo Doméstico y de Cuidados No Remunerado, en contraste con las 3 horas y 25 minutos que destinan los hombres. Así entonces, el trabajo de cuidados directos representa un obstáculo para la autonomía económica de las mujeres, concebida como la posibilidad de controlar recursos y activos, así como la disposición de tiempo para capacitarse, acceder al mercado laboral, desarrollarse personal y profesionalmente, participar en la vida social y política y dedicarse a sus seres queridos, sin que ello se convierta en una barrera para el logro de sus propias aspiraciones (CEPAL, 2016b).</p> <p>La brecha de empleo es una de las más representativas frente a la igualdad de oportunidades para las mujeres. De acuerdo con, la encuesta GEIH 2022 del DANE, el 54.3% de las mujeres en edad de trabajar buscan o tienen un trabajo a diferencia del 76.6% para el caso de los hombres. Por otra parte, las mujeres ocupadas representaban el 41.8% del total de ocupado y la tasa de desempleo femenino se ubicó en 16.2% en contraste con el 11.9% para los hombres. Según esta encuesta, el 65% de los hombres consiguieron trabajo en menos de 3 meses, en el caso de las mujeres solo el 51% lo hizo. Así mismo, a los 12 meses el 90% de los hombres ya tenía un trabajo, mientras que únicamente el 79% de las mujeres lo tenía.</p> <p>De acuerdo con la Encuesta GEIH del DANE, en Barranquilla se evidenció que la brecha de tasa de ocupación entre hombres y mujeres se incrementó pasando de 20,8 en 2023 a 23,1pp en 2024, lo que indica que hay una menor cantidad de mujeres trabajando y menos mujeres buscando trabajo. Esto muestra como conclusión que hay más mujeres que no están buscando empleo, las cuales están dedicadas a tareas del hogar.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, se logra evidenciar que las mujeres no acceden en la misma proporción a los derechos a causa de la falta de oportunidades asociadas a los roles y estereotipos de género, razón que no ha permitido que las mujeres</p> <p>Por esta razón, en primera medida, es de gran importancia brindarle herramientas a las mujeres que permitan contribuir a su desarrollo personal, fortalecer sus competencias individuales a través de procesos educativos integrales, enfocados en la formación en habilidades blandas y conocimientos que permitan forjar su autonomía económica y a su vez, promover el empoderamiento frente a sus derechos, desnaturalizando roles y estereotipos de género que impide que las mujeres desarrollen su proyecto de vida para impulsarlas a generar oportunidades, ingresos y así reducir la pobreza y la inclusión.</p> <p>Resulta indispensable que las mujeres participen activamente en todos los ámbitos y sectores de la sociedad, por eso se hace necesario promover el empoderamiento económico de las mujeres, lo que implica su participación en todos los sectores y a todos los niveles de la actividad económica para construir economías fuertes, establecer sociedades más estables y</p>
--	---

Versión 1.2
Fecha de aprobación: 31/01/2024

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>justas, alcanzar los objetivos de desarrollo, sostenibilidad y derechos humanos y mejorar la calidad de vida de las familias.</p> <p>En este orden de ideas, el Distrito de Barranquilla alineado con los objetivos de desarrollo sostenible, la normatividad vigente y las Políticas Públicas locales, tiene como propósito promover la autonomía económica de las mujeres como eje fundamental para garantizar la igualdad de derechos y oportunidades, por medio de procesos integrales que incluyan la transformación de las mujeres y su entorno y su participación en los sectores económicos, conectándolas con las dinámicas estructurales del desarrollo.</p> <p>PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL</p> <p>Así entonces, el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Barranquilla a otro Nivel" plantea el Programa "Barranquilla avanza hacia la igualdad de género y diversidad" diseñado para promover la participación activa de las mujeres y las personas y del sector LGBTIQ+ en todos los ámbitos de la vida, garantizando su pleno acceso a los derechos y oportunidades. Con un enfoque centrado en la equidad de género y la inclusión de la diversidad. Este programa busca fortalecer el empoderamiento de mujeres y personas del sector social LGBTIQ+, brindarles apoyo integral y fomentar una cultura de respeto, igualdad y no discriminación en la ciudad. A través de acciones concretas en áreas como la educación, el empleo, la salud, la seguridad y la participación política, se trabajará para eliminar las barreras y discriminaciones que enfrentan las mujeres y las personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de géneros diversos, construyendo así una ciudad más inclusiva, justa y equitativa para todas y todos.</p> <p>Se contempla como un espacio para generar transformaciones en las estructuras y prácticas sociales y culturales que reproducen la discriminación en razón al sexo y género para garantizar una Barranquilla más próspera e igualitaria.</p> <p>Dentro de este programa, se encuentra el Proyecto: Protección, garantía de derechos y generación de oportunidades para las mujeres - Barranquilla con mirada equitativa, el cual tiene como finalidad desarrollar procesos para brindarle a las mujeres, en todas sus diversidades, herramientas que fortalezcan sus habilidades y les permitan alcanzar su máximo potencial, reconociendo que el progreso de las sociedades se materializa cuando niñas y mujeres participan en igualdad de condiciones, por lo cual se incluyen las siguientes dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover acciones y estrategias para cerrar brechas de género en el ámbito económico, fomentando la autonomía económica de las mujeres mediante la formación en competencias productivas, habilidades y oficios, y la incorporación de medidas de equidad en el mercado laboral. • Reconocimiento de las mujeres como actrices políticas, sujetas de derechos y en ejercicio pleno de su ciudadanía a través del fortalecimiento de habilidades de incidencia, liderazgo y empoderamiento, para visibilizar su participación en los diferentes escenarios y espacios de representación y toma de decisiones. • Acciones de incidencia con sectores claves para la protección, garantía y promoción de los derechos de las mujeres, así como la transformación de imaginarios y normas sociales que perpetúan las desigualdades de género. <p>Adicionalmente, el proyecto aborda la necesidad de reconocer y redistribuir el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado dentro del ámbito familiar. La desigualdad en esta área impacta significativamente en la participación de las mujeres en otros aspectos de la sociedad, limitando sus oportunidades de desarrollo personal y profesional. Al buscar el reconocimiento y redistribución de estas 297 responsabilidades, se contribuirá a construir un entorno donde las</p>
--	--

Versión 1.2
Fecha de aprobación: 31/01/2024

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>mujeres puedan participar plenamente sin limitarse por la escasez de tiempo que generan las tareas del cuidado, generando un entorno más inclusivo y equitativo para el desarrollo integral de las mujeres en la sociedad.</p> <p>COMPETENCIA DE LA OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD Y GENERO.</p> <p>De conformidad con el artículo 39 del Decreto Acordal 0801 de 2020, la Oficina de la Mujer y Equidad de Género del Distrito de Barranquilla tiene dentro de sus funciones primarias:</p> <p>“Diseñar, impulsar y desarrollar, programas, proyectos, estrategias y acciones que contribuyan a promover, reconocer, garantizar y restablecer los derechos de las mujeres y población LGBTIQ+ y la igualdad real de oportunidades en el Distrito de Barranquilla.”</p> <p>A su vez, en consonancia de lo anterior, se establece como función secundaria:</p> <p>“Promover proyectos y estrategias que permitan el ejercicio de los derechos económicos de las mujeres, su autonomía económica, desarrollo de su productividad y acceso e inclusión al trabajo formal, según lo establecido en la normatividad vigente”</p> <p>En el marco de los objetivos misionales, se hace necesario que la Oficina de la Mujer, Equidad y Género implemente proyectos integrales que contengan procesos de formación dirigidos a cualificar a las mujeres en las necesidades del sector económico, logrando disminuir las brechas para el acceso a ingresos propios. Asimismo, desarrollar un proceso de transformación personal a través de herramientas educativas que promuevan la autonomía económica, física y en la toma de decisiones de las mujeres para la garantía plena de sus derechos.</p> <p>Asimismo, resulta indispensable impulsar en las mujeres la creación de iniciativas productivas propias, para la generación de ingresos de forma sostenible, brindándoles herramientas de formación en aspectos financieros, habilidades competitivas y participación en espacios de comercialización como mecanismos para fortalecer la autonomía económica de las mujeres.</p> <p>ANTECEDENTES CONTRACTUALES</p> <p>Que en la vigencia 2024 se suscribió el convenio de asociación nro CD-31- 2024-5811 cuyo objeto fue: AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES EN BARRANQUILLA A TRAVÉS DEL EMPODERAMIENTO PERSONAL, EDUCATIVO Y EL FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES. Que a través del convenio se lograron beneficiar trescientas (300) mujeres fortaleciendo su Autonomía Económica a través del empoderamiento personal, educativo y el fomento al emprendimiento para la generación de oportunidades de las mujeres en el Distrito de Barranquilla.</p> <p>Que en vigencia del año 2025 se suscribió convenio de asociación no. CD-31-2025-6879 cuyo objeto fue: AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMIA ECONOMICA DE LAS MUJERES DE BARRANQUILLA A TRÁVES DEL EMPODERAMIENTO PERSONAL, EDUCATIVO Y EL FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE LAS OPORTUNIDADES DE LAS MUJERES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA. Que a través del convenio se logró beneficiar a cuatrocientas cincuenta (300) mujeres fortaleciendo su autonomía económica a través del empoderamiento personal, educativo y el fomento al emprendimiento para la generación de oportunidades de las mujeres en el Distrito de Barranquilla.</p>
--	--

Versión 1.2
Fecha de aprobación: 31/01/2024

Código: MA-GC-F-018
FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>ALINEACIÓN CON EL DECRETO 092 DE 2017</p> <p>De acuerdo con lo anteriormente planteado, para dar cumplimiento a los fines propuestos, el Distrito de Barranquilla, a través de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género, requiere asociarse mediante la suscripción de un convenio de asociación, con una persona jurídica sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, con capacidad financiera y que posea experiencia en procesos sociales.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 en su artículo 5:</p> <p><i>“Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.</i></p> <p><i>Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.”</i></p> <p>Así mismo, la Ley 489 de 1998, establece:</p> <p>Artículo 96 (...) <i>Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley</i></p> <p>Con la suscripción de un Convenio de Asociación, se da cumplimiento a postulados y principios de la contratación estatal como la Economía, Celeridad, Eficacia y Eficiencia, y adicionalmente se puede lograr ventajas económicas y financieras para la entidad al estructurar el convenio de asociación de forma conjunta e integrada, donde existe un aporte por parte del asociado, con el cual se cofinancian los recursos aportados por el Distrito de Barranquilla.</p> <p>La asociación que se pretende entablar con la entidad sin ánimo de lucro se sustenta en la necesidad de construir un proceso con la colaboración, apoyo y unión de esfuerzos de varios actores que de manera comprometida quieran y estén en condiciones de aportar su conocimiento y experiencia técnica en el marco de la implementación de un proyecto para el Fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres.</p> <p>Es por ello que, el presente estudio previo pretende justificar la articulación de esfuerzos técnicos y financieros para facilitar el logro que de manera individual no sería viable. Además, es importante resaltar que la ejecución requiere de recursos económicos y técnicos importantes que con la asociación se logran optimizar, tal y como se detalle en el cuadro de aportes de este estudio previo.</p> <p>Para lo anterior, la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 ha dispuesto que: (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas</p>
--	---

Versión 1.2
Fecha de aprobación: 31/01/2024

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”.</p> <p>En concordancia con lo anterior, el Decreto 092 de 2017 y la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, permite la asociación con una Entidad privada sin ánimo de lucro interesada en coadyuvar el alcance de los propósitos misionales del Distrito en la materia y que se encuentre dispuesta a comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción mínima del 30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad.</p> <p>De acuerdo con esto, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en su primer inciso menciona que este proceso de contratación no se encuentra sujeto a competencia: “Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.”</p> <p>En este sentido el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en donde se establece que la Entidad Interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional.</p> <p>Que el consejo de estado a través de sentencias ha señalado que los convenios de asociación fueron previstos para permitir la participación efectiva de las entidades y los particulares en “el desarrollo conjunto de actividades” que se vinculen con un fin o función estatal. De esta forma, se exige que el convenio determine con precisión los aportes y las obligaciones de cada parte, así como la forma de coordinación entre ambas. Entonces, la exigencia legal de pactar estos aspectos permite comprender que la participación debe estar acompañada de la entrega de aportes por cada uno de los interesados, vale resaltar que el aporte del privado se enmarcaría dentro de las obligaciones que le son propias en virtud de su función social. Las partes deben conjuntamente desarrollar las actividades establecidas en el convenio. De ahí que sea indispensable concebir los mecanismos de coordinación, los que solo se explican desde la necesidad de adelantar simultánea o sucesivamente tareas para alcanzar la finalidad propuesta.</p> <p>Considerando que las actividades a realizar se ajustan con las políticas establecidas en el Distrito, las apuestas del Plan de Desarrollo y se enmarcan en las funciones asignadas por la Oficina de la Mujer, Equidad y Género se considera viable su desarrollo garantizando que la Entidad proponente que ofrezca una mayor eficiencia, eficacia y optimización de los recursos, de acuerdo con lo consignado en el Decreto 092 de 2017.</p>
--	--

Versión 1.2
Fecha de aprobación: 31/01/2024

Código: MA-GC-F-018
FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>Teniendo en cuenta el anterior análisis, para alcanzar las metas trazadas en el PDD 2024-2027 Barranquilla a Otro Nivel, se hace necesario que el Distrito se asocie con una entidad sin ánimo de lucro, con reconocida idoneidad para dar cumplimiento a los fines de la entidad territorial a través de un convenio cuyo objeto sea: “AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES EN BARRANQUILLA A TRAVÉS DEL EMPODERAMIENTO PERSONAL, EDUCATIVO Y EL FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES”</p>									
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN										
3.2.1. Objeto del convenio:	“AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMIA ECONOMICA A TRAVES DEL EMPODERAMIENTO PERSONAL, EDUCATIVO Y EL FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES DE LAS MUJERES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.”									
3.2.2. Clasificación UNSPSC:	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="568 903 1442 1050"> <thead> <tr> <th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>93141500</td><td>Desarrollo y Servicios Sociales</td></tr> <tr> <td>2</td><td>86101800</td><td>Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra</td></tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	93141500	Desarrollo y Servicios Sociales	2	86101800	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto								
1	93141500	Desarrollo y Servicios Sociales								
2	86101800	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra								
3.2.3 Especificaciones del Objeto	<p>Que, a través de la unión de esfuerzos entre el DISTRITO y el ASOCIADO, las partes buscarán dar continuidad y profundizar el proceso de AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES EN BARRANQUILLA a través de los siguientes objetivos y alcances:</p> <p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Fortalecer la autonomía económica de las mujeres mediante el desarrollo de competencias personales, técnicas y financieras, con énfasis en los sectores de manualidades, gastronomía, repostería y la industria cosmética, que faciliten la generación de ingresos sostenibles, contribuyan a la reducción de brechas de género y promuevan el autocuidado y una relación armónica con el entorno social y productivo.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Potenciar habilidades personales relacionadas con el empoderamiento femenino y la autoestima • Fortalecer habilidades en áreas como manualidades, repostería y Técnicas de Belleza • Brindar formación en educación financiera, administración de recursos y estructuración de modelos de negocio básicos. • Impulsar el uso de herramientas digitales, Marketing digital y Redes sociales para el fomento de los emprendimientos. • Promover la formalización y el cumplimiento normativo de los emprendimientos liderados por mujeres, mediante orientación básica en requisitos legales y administrativos, que facilite su acceso a mercados. 									

Versión 1.2
Fecha de aprobación: 31/01/2024

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<ul style="list-style-type: none">• Visibilizar las iniciativas productivas de las participantes mediante acciones de posicionamiento y articulación con oportunidades de conexión comercial. <p>POBLACIÓN OBJETIVO:</p> <p>El proyecto estará dirigido a impactar a 300 mujeres con edades entre los 25 y 44 años de las cinco localidades del Distrito de Barranquilla a través de un proceso de formación integral para el fortalecimiento de su autonomía económica.</p> <p>CONVOCATORIA</p> <p>La identificación de las beneficiarias se realizará a través de un proceso de convocatoria abierta, a través de un enlace de inscripción, en el que las mujeres podrán manifestar el interés de participar, diligenciando sus datos y completando el proceso de inscripción y escogiendo entre los dos enfoques. Posteriormente, se realizará la confirmación a las mujeres para el inicio del proceso de formación.</p> <p>La convocatoria se difundirá por medios digitales institucional autorizados.</p> <p>Indirectamente, se pretende beneficiar las familias de las mujeres al apoyar el desarrollo personal, educativo y financiero de las mujeres y la generación de ingresos que redunde en el bienestar de sus hogares y personas de su núcleo familiar.</p> <p>Criterios de selección de las beneficiarias:</p> <ul style="list-style-type: none">-Ser mujer-Mayor de edad años (Identificación a través de Documento de identidad)-Tener entre 24 y 44 años de edad.- Vivir en Barranquilla (Se comprobará a través del Sisbén de Barranquilla)-Contar con el tiempo para cumplir con los horarios de formación y las sesiones previstas. <p>Metodología</p> <p>La metodología del proyecto se estructura en 4 fases complementarias, centradas en el fortalecimiento de capacidades personales, técnicas y financieras, con un énfasis particular en el desarrollo de emprendimientos gastronómicos y la industria del maquillaje. La estrategia pedagógica es práctica, vivencial y sensible a las realidades territoriales, permitiendo que las participantes avancen desde el autoconocimiento hasta la proyección de sus ideas de negocio.</p> <p>FASES DEL PROYECTO</p> <p>El proyecto está concebido como una formación integral dirigido a fomentar la autonomía económica de las mujeres, a partir del mejoramiento de habilidades a nivel individual y la adquisición de conocimientos necesarios para potencializar sus capacidades de competitividad en el desempeño de la empleabilidad o el emprendimiento y que esto impacte en la generación de ingresos y su bienestar.</p>
--	--

Versión 1.2
Fecha de aprobación: 31/01/2024

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>A continuación, se describirá de manera detallada el contenido de cada una de las fases relacionadas:</p> <p>Fase 1: Convocatoria, Selección de beneficiarias y Socialización del proyecto.</p> <p>Esta fase tiene como finalidad realizar la identificación, convocatoria y selección de las mujeres que harán parte del proceso de formación. La socialización de la estrategia se llevará a cabo de manera articulada con la Oficina de la Mujer, Equidad y Género, de la Alcaldía de Barranquilla.</p> <p>Inicialmente, se realizará el lanzamiento oficial de la convocatoria a través de los canales digitales institucionales, dando apertura al periodo de inscripción, el cual tendrá una duración de veinticuatro (24) horas. Posteriormente, la Oficina de la Mujer, Equidad y Género adelantará el proceso de revisión, validación y confirmación de las aspirantes, seleccionando a trescientas (300) beneficiarias que cumplan con los criterios establecidos, tales como el enfoque diferencial, la pertenencia territorial y la disponibilidad para participar de manera activa durante el proceso formativo. De igual manera, se priorizará la inclusión de mujeres que presenten condiciones especiales de protección, entre ellas víctimas de violencia, mujeres cuidadoras y madres cabeza de hogar.</p> <p>Con el fin de optimizar el impacto del proyecto, las beneficiarias serán organizadas de acuerdo con sus intereses y preferencias formativas, de la siguiente manera: las beneficiarias podrán escoger hasta dos temas de interés, los cuales pueden ser: Gastronomía y repostería o maquillaje y manualidades, permitiendo su libre elección dentro de las líneas de emprendimiento definidas. En todo caso, se garantizará que cada línea cuente con un máximo de doscientos cincuenta () participantes, con el fin de fortalecer las capacidades creativas y productivas de las mujeres.</p> <p>Una vez definidas las beneficiarias, se convocará a las participantes a una jornada de socialización en la cual se presentará de manera detallada la metodología del proceso de formación y se explicarán las temáticas que integran los programas de emprendimiento.</p> <p>Figura 1. Convocatoria, Selección de beneficiarias y Socialización del proyecto.</p>			
	Fase	Actividad	Entregable	META

Código: MA-GC-F-018
FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	Fase1: Convocatoria, Selección de beneficiarias y Socialización del proyecto y empoderamiento femenino y vocacional.	Difusión del proyecto a través de canales institucionales de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género de la Alcaldía de Barranquilla	Evidencias de difusión (capturas de los canales de difusión)	Alcanzar una difusión en los canales institucionales
		Inscripción a través de link de las aspirantes interesadas en participar de la estrategia.	Enlace de inscripción, registros y capturas	Aplicar el formulario a mínimo 300 mujeres
		Selección de 300 beneficiarias según criterios establecidos	Listado oficial de beneficiarias seleccionadas.	Seleccionar de forma transparente a las 300 beneficiarias
		Socialización de la metodología y temáticas del proyecto a las 300 mujeres beneficiarias	Listado de asistencia y registro fotográfico	Socializar el proyecto a las 300 mujeres beneficiarias
		<p>Fuente: Elaboración Propia</p> <p>Empoderamiento Femenino</p> <p>Esta etapa tiene como objetivo sentar las bases para el crecimiento individual de las mujeres, fortaleciendo su claridad vocacional y el desarrollo de liderazgo, autoestima. A través de</p>		

Código: MA-GC-F-018
FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>actividades grupales y ejercicios reflexivos, se promueve la identificación de intereses en áreas productivas asociadas a la alimentación y a la industria cosmética.</p> <p>Actividades</p> <p>1. Habilidades para la Vida: Del Crecimiento Personal al Éxito</p> <p>Este espacio formativo está orientado al fortalecimiento de habilidades para la vida, promoviendo competencias clave para decidir con conciencia, crear con propósito y prosperar de manera integral. A través de módulos definidos según la elección y necesidades de los participantes, se impulsa el empoderamiento personal, el pensamiento estratégico y el desarrollo de habilidades prácticas aplicables tanto en la vida cotidiana como en contextos productivos y de negocio.</p> <p>2. Talleres de empoderamiento femenino donde se realizarán ejercicios prácticos para que las mujeres participantes puedan identificar sus fortalezas y habilidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Taller de Empoderamiento, autoestima y voz propia: Fortalecer el empoderamiento femenino mediante el reconocimiento de habilidades, derechos y capacidades personales, que permita a las mujeres asumir un rol activo en la toma de decisiones económicas, sociales y productivas. • Taller de Frustración y toma de decisiones: Desarrollar habilidades para el manejo de la frustración y la toma de decisiones conscientes, fortaleciendo la capacidad de las participantes para enfrentar desafíos y elegir alternativas que favorezcan su bienestar personal y productivo. • Taller de Motivación y propósito: Impulsar la motivación personal y la construcción de un propósito de vida, que permita a las mujeres orientar sus esfuerzos hacia metas claras y sostenibles. • Trabajo en equipo: Promover competencias de trabajo en equipo y colaboración, fomentando relaciones basadas en la confianza, la comunicación efectiva y el apoyo mutuo para el logro de objetivos comunes. • Manejo de emociones y solución de problemas: Fortalecer el manejo adecuado de las emociones y el desarrollo de habilidades para la solución de problemas, facilitando respuestas asertivas y constructivas ante situaciones personales, sociales y productivas.
--	---

Versión 1.2
Fecha de aprobación: 31/01/2024

Código: MA-GC-F-018
FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Empoderamiento femenino	ACTIVIDADES	META	ENTREGABLES
	orientación para el fortalecimiento de habilidades prácticas aplicables tanto en la vida cotidiana como en el contexto productivo y de negocios	(5) encuentros vocacionales 300 mujeres participando en ejercicios vocacionales.	Registro de asistencia y fotografía.
	Talleres grupales de empoderamiento femenino	Curso de 30 horas	Registro de asistencia y fotografía.
	formularios de autoevaluación.	300 mujeres	Registro fotográfico
<p>Fase 2: Introducción al mundo del Marketing Digital y los negocios.</p> <p>El marketing digital es una herramienta clave para el crecimiento y la sostenibilidad de los emprendimientos, ya que permite visibilizar productos y servicios, ampliar el alcance comercial y fortalecer la relación con los clientes mediante el uso de plataformas digitales. Su implementación facilita la promoción de marcas con bajos costos, mejora la competitividad y contribuye a la generación de ingresos, especialmente en emprendimientos liderados por mujeres. Además, reduce barreras de acceso al mercado y favorece la inclusión económica, alineándose con los objetivos de desarrollo local y equidad de género.</p> <p>1. Uso de adecuado de redes sociales Se llevarán a cabo cuatro (04) capacitaciones sobre el uso de redes sociales, cada una con un tiempo de duración de 3 horas, para potenciar los emprendimientos de las mujeres y empoderar a las participantes para que puedan crear, gestionar y optimizar su presencia digital de manera efectiva a través de las redes sociales actuales y el uso de herramientas digitales.</p> <p>Las actividades a resaltar en la etapa 1 serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Creación de perfiles en redes sociales • Uso de Canva y herramientas visuales • Tiendas virtuales y catálogo de productos • Storytelling y lenguaje comercial • Imagen personal en medios digitales. <p>2. Desarrollo de páginas web, en esta actividad, se les enseñará el proceso de crear y mantener un sitio web que sea funcional en internet, a través de diferentes lenguajes de programación, según el modelo y la parte de la página que corresponda. Que les permita ganar una mayor visibilidad en la internet. Como valor agregado en esta actividad se dará un curso básico de herramientas como el Excel que les permita una mayor eficiencia administrativa en sus futuros emprendimientos.</p> <p>Las actividades de creación de páginas web abarcan la planificación, incluyendo la definición del objetivo y la audiencia; el diseño, que comprende la estructura, la tipografía, los colores y los elementos visuales; la configuración técnica, como la</p>			

Versión 1.2
Fecha de aprobación: 31/01/2024

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>elección del nombre de dominio y el alojamiento web; la creación de contenido relevante y la codificación o uso de plataformas de arrastrar y soltar; y el lanzamiento y mantenimiento del sitio web para asegurar su correcto funcionamiento y actualización constante. Para el desarrollo de esta temática se realizarán dos (02) capacitaciones sobre el desarrollo de páginas web cada una de 3 horas.</p> <p>Entregables: Listado de asistencia y registro fotográfico</p> <p>Nota: El número de grupos para los talleres será concertado con la Oficina de la Mujer, Equidad y Género una vez se realice la primera fase del proyecto.</p> <p>3. Mundo de los negocios</p> <p>La inclusión del registro de marca y del inglés básico fortalece la competitividad y sostenibilidad de los emprendimientos, al permitir la protección legal de los productos y mejorar la comunicación comercial. Estos conocimientos contribuyen a la profesionalización de las iniciativas productivas, amplían el acceso a mercados y facilitan el posicionamiento de los negocios, especialmente en entornos digitales y turísticos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro de marca y Formalización Básica: El registro de marca permite proteger legalmente la identidad comercial de los emprendimientos, prevenir el uso indebido de nombres y signos distintivos, y fortalecer la confianza del consumidor, facilitando el posicionamiento y crecimiento sostenible de los negocios. Con este módulo se desea promover el registro de marca como una herramienta de protección legal y fortalecimiento comercial de los emprendimientos liderados por mujeres. Se llevarán a cabo tres (03) capacitaciones sobre la importancia del registro de marca, cada una con un tiempo de duración de 4 horas, con las siguientes temáticas: <ul style="list-style-type: none"> • Diferencia entre marca, nombre comercial y razón social. • Registro de marca y aspectos legales básicos. • Introducción a la formalización del emprendimiento. • Beneficios de la legalidad para el crecimiento del negocio. • Inglés Básico: La formación en inglés básico fortalece las oportunidades económicas de las mujeres en Barranquilla, una ciudad con alta dinámica turística y comercial. Este conocimiento facilita la atención a visitantes, la promoción de productos y servicios y el uso de plataformas digitales, contribuyendo al empoderamiento, la competitividad y la autonomía económica de las mujeres emprendedoras. Se llevarán a cabo cuatro (4) talleres de inglés básico, cada una con un tiempo de duración de 4 horas, con las siguientes temáticas: <ul style="list-style-type: none"> • Alfabeto y pronunciación básica • Saludos y despedidas • Presentaciones personales sencillas • Frases simples para ventas y atención al cliente
--	--

Versión 1.2
Fecha de aprobación: 31/01/2024

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>Fase 3: Formación Técnica de los programas de interés.</p> <p>Esta fase constituye el núcleo formativo del proyecto y está diseñada para transformar habilidades e intereses vocacionales en competencias prácticas de emprendimiento.</p> <p>Dentro de esta fase se desarrollará la formación de las beneficiarias sobre los temas de interés seleccionadas por ellas, cada enfoque de trabajo podrá contar con un numero de hasta 110 beneficiarias sin exceder el número de beneficiarias.</p> <p>Programa de formación en Técnicas de Belleza: Este se enfocará en la enseñanza de técnicas avanzadas, tendencias del mercado, uso y aplicación de productos para resaltar la belleza femenina. Se buscará que las participantes puedan adquirir herramientas para ofrecer un servicio de maquillaje integral enfocado en las necesidades de sus clientas y brindando una asesoría personalizada.</p> <p>Temáticas de formación:</p> <ul style="list-style-type: none">Visagismo y morfología del rostroTécnicas básicas de maquillajeContornos e iluminaciónCuidado de la piel e higiene de herramientasPresentación personal y lenguaje no verbalEstética como herramienta de comunicaciónAtención al cliente y fidelización <p>Programa de formación en Manualidades con identidad comercial</p> <p>El programa de formación en Manualidades con identidad comercial está orientado al aprendizaje práctico de técnicas básicas y aplicadas de elaboración artesanal, diseño, decoración y acabados, permitiendo a las participantes transformar sus habilidades creativas en productos con valor comercial. Las sesiones integran, además, herramientas de gestión financiera, comercialización y presentación de productos, con el fin de fortalecer emprendimientos sostenibles liderados por mujeres.</p> <p>Temáticas de formación</p>
--	--

Versión 1.2
Fecha de aprobación: 31/01/2024

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<ul style="list-style-type: none">• Normas básicas de seguridad y uso adecuado de materiales e insumos.• Conocimiento y manejo de utensilios, equipos y herramientas para manualidades.• Técnicas iniciales de elaboración artesanal (corte, ensamblaje, tejido, pintura y decoración).• Diseño, decoración y acabados de productos.• Costeo de productos y definición de precios de venta.• Empaques, presentación y conservación de productos artesanales. <p>Programa de formación en Repostería con identidad comercial</p> <p>Fortalecer las habilidades técnicas y emprendedoras de las participantes mediante la formación en repostería, orientada a la elaboración de productos de calidad con identidad comercial, que permitan la generación de ingresos y el desarrollo de iniciativas productivas sostenibles en el contexto comunitario del Distrito de Barranquilla.</p> <p>Temáticas de formación</p> <ul style="list-style-type: none">• Principios básicos de la repostería• Higiene y manipulación de alimentos• Utensilios, equipos e insumos• Preparaciones bases• Rellenos y coberturas• Decoración y presentación <p>Cada módulo articula saberes técnicos con elementos de imagen personal, atención al cliente, presentación del producto, autocuidado y relación con el entorno comercial. El objetivo del programa trasciende la enseñanza técnica, orientándose al desarrollo de una propuesta de valor vocacional sólida, coherente con la identidad de cada participante y con potencial de inserción en el mercado local.</p> <p>NOTA: Las participantes desarrollarán a través de la metodología de aprendizaje autodidacta ejercicios prácticos y de profundización sobre las temáticas trabajadas, las cuales serán asignadas por los docentes y personal de formación. Este es un componente fundamental para complementar, consolidar los conocimientos adquiridos y fortalecer habilidades como el compromiso y la responsabilidad de las participantes.</p> <p>Figura 2. Formación Técnica, financiera y de servicio al cliente</p> <table><tr><th>Programa de Formación</th><th>Contenidos Integrados</th><th>META</th><th>Entregable</th></tr></table>	Programa de Formación	Contenidos Integrados	META	Entregable
Programa de Formación	Contenidos Integrados	META	Entregable		

Versión 1.2
Fecha de aprobación: 31/01/2024

Código: MA-GC-F-018
FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	Manualidades Identidad Comercial	<ul style="list-style-type: none"> • Normas básicas de seguridad y uso adecuado de materiales e insumos. • Conocimiento y manejo de utensilios, equipos y herramientas para manualidades. • Técnicas iniciales de elaboración artesanal (corte, ensamblaje, tejido, pintura y decoración). • Diseño, decoración y acabados de productos artesanales. • Costeo de productos y definición de precios de venta. • Empaques, presentación y conservación de productos artesanales. 	16 Hs para las 100 mujeres que escogieron el enfoque de manualidades	Registros de asistencia, evidencias fotográficas de productos elaborados
	Formación Técnica de Belleza	<ul style="list-style-type: none"> • Visagismo y morfología del rostro • Técnicas básicas de maquillaje social y automaquillaje • Contornos e iluminación • Cuidado de la piel e higiene de herramientas • Presentación personal y lenguaje no verbal • Estética como herramienta de comunicación • Atención al cliente y fidelización 	16 Hs para las 100 mujeres que escogieron el enfoque de técnicas de belleza	Registro de asistencia y registros fotográficos de técnicas aplicadas.
	Formación técnica en Repostería	<ul style="list-style-type: none"> • Principios básicos de la repostería • Higiene y manipulación de alimentos • Utensilios, equipos e insumos • Preparaciones bases • Rellenos y coberturas • Decoración y presentación 	16 Hs para las 100 mujeres que escogieron el enfoque en repostería	Registro de asistencia y registros fotográficos de técnicas aplicada

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Fase 4: Planificación de negocio y proyección comercial

Esta etapa tiene como propósito consolidar los aprendizajes adquiridos y traducirlos en planes de negocio viables, adaptados a las condiciones reales de cada participante. Se brindará acompañamiento para estructurar ideas de negocio con proyección a corto y mediano plazo, permitiendo que las mujeres beneficiarias del proceso formativo cuenten con herramientas prácticas para iniciar su actividad económica.

Actividades:

- Elaboración de un plan básico de negocio (producto/servicio, cliente, canales, costos y metas).
- Capacitación personalizada sobre precios, costos, promoción y pasos iniciales de formalización.
- Simulación de escenarios comerciales: atención al cliente, presentación del servicio, solución de problemas.

Figura 3 Planificación de negocio y proyección comercial

FASE	ACTIVIDADES	Horas presenciales/virtuales	ENTREGABLES
Planificación de negocio y proyección comercial	Elaboración de un plan básico de negocio (producto/servicio, cliente, canales, costos y metas).	8	Registro de asistencia
Planificación de negocio y proyección comercial	Capacitación sobre precios, costos, promoción y pasos iniciales de formalización.	8	Registro de asistencia
Planificación de negocio y proyección comercial	Simulación de escenarios comerciales: atención al cliente, presentación del	4	Registros de asistencia

Versión 1.2
Fecha de aprobación: 31/01/2024

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	servicio, solución de problemas.		
--	----------------------------------	--	--

Fase 5: cierre del Proyecto con las conclusiones de las actividades
El propósito de esta fase final es poder resaltar el trabajo realizado por las 300 beneficiarias, por medio de una ceremonia de cierre donde se les entregaran certificados del enfoque escogido y participación, así como los resultados y logros obtenidos durante el desarrollo de las actividades.
Las beneficiarias con el acompañamiento del equipo interdisciplinario de la ESAL y la Oficina de la Mujer, Equidad y Género contarán sus experiencias durante el desarrollo del proyecto y se seleccionarán a 20 beneficiarias que muestren sus trabajos realizados durante las actividades.
Por último, se abrirá un espacio con el propósito de ofrecer una reflexión final y dar las ultimas pautas a las emprendedoras.

Entregables: Listado de asistencia, registro fotográfico y evaluación del proyecto.

CRONOGRAMA
El cronograma será concertado con la oficina de la Mujer una vez se han cumplidos los requisitos de ejecución del convenio

x

Actividad	Indicador	Meta	Medio de Verificación	Equ
Participación de mujeres en formación sobre redes sociales y herramientas digitales	300 mujeres participantes	300 mujeres participando en las capacitaciones	Listados de asistencia, base de datos de participantes	Coor Oper Facil
Talleres de inglés básico aplicado a ventas y atención al cliente	4 talleres ejecutados	Realizar cuatro (4) talleres de 4 horas cada uno	Registro de asistencia, evidencias fotográficas	Facil Coor Oper
Participación de mujeres en formación del mundo de los negocios	300 mujeres beneficiadas	300 mujeres fortalecidas en marketing digital y negocios	Listados de asistencia, informes de avance	Líder Coor Finan Coor Oper
Desarrollo del programa de formación en Técnicas de Belleza	16 jornadas de formación realizadas en belleza	Ejecutar 16 horas de formación para 100 mujeres en técnicas de belleza	Registro de asistencia, evidencias fotográficas de prácticas realizadas, informe de formación	Líder Coor Oper Coor Finan Facil
Desarrollo del programa de formación en Manualidades con identidad comercial	16 jornadas de formación realizadas en manualidades	Ejecutar 16 horas de formación para 100 mujeres en manualidades	Registro de asistencia, evidencias fotográficas de productos elaborados, informe de formación	Líder Coor Oper Coor Finan Facil
Desarrollo del programa de formación en Repostería con identidad comercial	16 jornadas de formación	Ejecutar 16 horas de formación para 100 mujeres en repostería	Registro de asistencia, evidencias fotográficas de preparaciones	Líder Coor Oper

Versión 1.2
Fecha de aprobación: 31/01/2024

Código: MA-GC-F-018
FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

		realizadas en repostería		realizadas, informe de formación	Coordinador Financiero, Facilitadores
	Elaboración de un plan básico de negocio (producto/servicio, cliente, canales, costos y metas)	300 planes de negocio formulados	300 mujeres con plan básico de negocio estructurado	Registro de asistencia, formatos de plan de negocio diligenciados, evidencias fotográficas	Líder del Proyecto, Coordinador Operativo, Coordinador Financiero, Facilitadores
	Entrega de certificados de participación y del enfoque formativo escogido	300 certificados entregados	Entregar 300 certificados de participación y formación	Listado de entrega de certificados, acta de entrega, registro fotográfico	Líder del Proyecto, Coordinador Operativo, Coordinador Financiero, Facilitadores
	Selección y exposición de trabajos destacados de las beneficiarias	20 beneficiarias seleccionadas para muestra de resultados	Seleccionar 20 beneficiarias para la exposición de sus trabajos realizados	Registro fotográfico, listado de seleccionadas, informe de muestra de resultados	Líder del Proyecto, Coordinador Operativo, Coordinador Financiero, Facilitadores
	CAPACIDAD TÉCNICA DEL OFERENTE <p>La Fundación Por Una Sonrisa es una entidad sin ánimo de lucro con más de diez años de experiencia en la ejecución de proyectos sociales en la Región Caribe, especialmente dirigidos a población vulnerable. Cuenta con talento humano calificado en áreas como trabajo social, psicología, administración y pedagogía, y con capacidad técnica para diseñar, implementar y evaluar programas de formación e inclusión productiva.</p> <p>La entidad ha ejecutado convenios con entidades públicas y privadas para el desarrollo de iniciativas en salud, educación, cultura, participación comunitaria y prevención de violencias. (LEY1257, 2008) Su equipo multidisciplinario ha demostrado eficiencia y compromiso en la gestión de recursos, la articulación territorial y el cumplimiento de resultados.</p> <p>Para el desarrollo del presente proyecto, la Fundación dispone de un equipo de profesionales especializados en gastronomía, finanzas, industria estética y trabajo con enfoque de género. Así mismo, cuenta con los recursos logísticos, metodológicos y tecnológicos necesarios para garantizar la implementación adecuada de las fases propuestas, el seguimiento continuo a las beneficiarias y la sistematización de los aprendizajes.</p>				
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A				
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A				

Código: MA-GC-F-018
FORMATO DE ESTUDIO PREVIO
3.3 OBLIGACIONES DEL ASOCIADO Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

3.3.1 Obligaciones del Asociado:	<p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cumplir de buena fe y a cabalidad con el objeto del convenio. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del convenio. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda. Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. Presentar al supervisor del convenio un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del convenio. Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear. Constituir las pólizas pactadas en el convenio en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual, so pena que se ejecuten las multas y sanciones estipuladas en el Convenio, y/o clausula penal conforme a lo establecido en el Decreto N°0513 de agosto 4 de 2014. Poner a disposición del Distrito de Barranquilla un equipo de profesionales y técnicos y/o auxiliares, con la idoneidad necesaria para la ejecución integral del convenio. Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas por el Distrito y acorde a los lineamientos y definiciones establecidas en la propuesta. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio bajo su propia responsabilidad, es decir, cancelar los honorarios del recurso humano, al igual que los gastos operativos y logísticos que implique la ejecución del convenio. Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Convenio. <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El Asociado, deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> En coordinación con la Oficina de la mujer, equidad y género desarrollar formación para el fortalecimiento de capacidades personales, técnicas y financieras, con un énfasis particular en el desarrollo de emprendimientos gastronómicos y la industria del maquillaje dirigido a 300 mujeres del distrito de Barranquilla Unir esfuerzos con la Oficina de la Mujer, equidad y género en la formación para el empoderamiento vocacional de las 300 mujeres beneficiadas, a través de encuentros de orientación vocacional y talleres de comunicación asertiva, inteligencia emocional, trabajo en equipo y liderazgo Formar a 300 mujeres en marketing digital a través de talleres de uso adecuado de redes sociales y creación y uso correcto de una página web. Realizar los talleres de formación enfocado en gastronomía con identidad comercial y Maquillaje y asesoría 300 mujeres. Desarrollar talleres de formación en marca personal, finanzas personales y de servicio al cliente a las beneficiarias del proyecto. Formar en el uso correcto del inglés básico como habilidad para fortalecer la competitividad y sostenibilidad de los emprendimientos al mejorar la comunicación comercial de los productos y servicios ofrecidos.
---	--

Versión 1.2
Fecha de aprobación: 31/01/2024

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<ol style="list-style-type: none"> 7. Brindar apoyo en la formación comercial básica y asesoría a las beneficiarias en Planificación de negocio y proyección comercial. 8. Entregar evaluación de resultados del proceso de formación de las beneficiarias a partir de certificados del enfoque escogido y los resultados de los logros obtenidos durante el desarrollo de las actividades. 9. Conservar un archivo documental de las memorias de las actividades llevadas a cabo durante el desarrollo del proyecto, y hacer entrega del compilado audiovisual (fotos o videos), con el Informe final e impacto de las actividades desarrolladas, una vez finalice el plazo de ejecución contractual. 10. Cumplir con las condiciones y especificaciones, dentro de los plazos y con las características indicadas en la propuesta y en el ítem 3.2.3 del Estudio Previo. 11. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo. <p>OBLIGACIONES COMUNES ENTRE LAS PARTES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suscribir con diligencia y oportunidad el Convenio de Asociación. 2. Suscribir las actas que resulten necesarias durante la ejecución del Convenio 3. Velar por el buen desarrollo del Convenio, que se ejecute de conformidad con el contenido del Proyecto, estudios previos, y demás documentos anexos al Convenio 4. Resolver los inconvenientes y divergencias que se presenten en el desarrollo de las actividades del Convenio. 5. Realizar reuniones de evaluación y coordinación cuando resulte necesario, durante el término de ejecución del convenio. 6. Coordinar la ejecución de las fases del proyecto
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	<p>EL DISTRITO se obliga para con EL ASOCIADO a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar oportunamente la información que requiera el ASOCIADO para el cumplimiento de sus obligaciones asociadas a la suscripción del presente convenio. 2. Efectuar el aporte económico de conformidad con lo pactado en el presente convenio. 3. Designar al funcionario que tendrá a su cargo la realización de la supervisión pertinente conforme a la normatividad vigente. 4. Designar al funcionario que tendrá a su cargo la realización de la supervisión pertinente conforme a la normatividad vigente. 5. Realizar las visitas necesarias a los lugares donde se desarrolle el convenio. 6. Realizar el seguimiento oportuno a cada una de las actividades del convenio. 7. Establecer los mecanismos de coordinación conjuntas para el correcto desarrollo de las actividades
3.4 Fundamentos jurídicos que soportan la selección.	<p>La Constitución Política en el Artículo 355, establece: “Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.</p> <p>Ley 489 de 1998 plantea: “Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de</p>

Versión 1.2
Fecha de aprobación: 31/01/2024

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.// Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”</p> <p>Adicionalmente, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 y en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, la entidad interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una <i>proporción del 30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional.</i>”</p> <p>De acuerdo con esto, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en su primer inciso menciona que este proceso de contratación no se encuentra sujeto a competencia:</p> <p><i>“Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.”</i></p> <p>Debe resaltarse que en el presente proceso, el aporte de la ESAL corresponderá al 30% del valor total del proyecto.</p>																		
3.5 Valor Estimado del Convenio	<p>El valor total del proyecto asciende a la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$2.214.285.714), de los cuales, el asociado realizará un aporte en dinero, por un valor de SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$664.285.714), y el Distrito de Barranquilla realizará un aporte de MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.550.000.000).</p> <p>Para la ejecución del presente convenio, se realizará y anexará, certificado de disponibilidad presupuestal, bajo la siguiente descripción:</p> <table><tr><th>Item</th><th>Capitulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo de financiación</th><th>Valor</th></tr><tr><td>1</td><td>2.3.2.02.02.008</td><td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</td><td>31</td><td>RT- Recuperación de títulos</td><td>\$1.550.000.000</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>\$1.550.000.000</td></tr></table> <p>El valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cumplimiento del objeto del convenio o proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.</p>	Item	Capitulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo de financiación	Valor	1	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	31	RT- Recuperación de títulos	\$1.550.000.000	TOTAL					\$1.550.000.000
Item	Capitulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo de financiación	Valor														
1	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	31	RT- Recuperación de títulos	\$1.550.000.000														
TOTAL					\$1.550.000.000														

Código: MA-GC-F-018
FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>Nota: El desembolso de recurso aportado por el Distrito por tratarse de un aporte para el desarrollo de un proyecto institucional a través de convenio de asociación y no de un pago por prestación de un servicio, no causa el valor por concepto de IVA.</p>						
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	<p>Esta contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1"> <tr> <td>Número:</td><td>202601303</td></tr> <tr> <td>Valor:</td><td>\$1.550.000.000</td></tr> <tr> <td>Autorizados por</td><td>Jefe de Oficina de Presupuesto</td></tr> </table>	Número:	202601303	Valor:	\$1.550.000.000	Autorizados por	Jefe de Oficina de Presupuesto
Número:	202601303						
Valor:	\$1.550.000.000						
Autorizados por	Jefe de Oficina de Presupuesto						
3.5.2 Forma de Desembolso	<p>El DISTRITO desembolsará el valor de su aporte de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Un primer desembolso equivalente a quinientos millones de pesos m/l (\$500.000.000) del valor total del aporte del Distrito, una vez culminada la Fase 1: Socialización de la Estrategia, selección de beneficiarias y concertación de cronograma, informe de gestión donde se evidencie la realización de actividades a la fecha, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del convenio y acreditación del pago de seguridad social y parafiscales. b) Un segundo desembolso equivalente a quinientos cincuenta millones de pesos m/l (\$550.000.000) del valor total del aporte del Distrito al 30 de junio de 2026 previa presentación de cuenta de cobro, informe de gestión donde se evidencie la realización de actividades a la fecha, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del convenio y acreditación del pago de seguridad social y parafiscales. c) Un desembolso final equivalente a quinientos millones de pesos m/l (\$500.000.000) del valor total del aporte del Distrito al terminar las actividades, previa presentación de cuenta de cobro, informe final de gestión, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del convenio y acreditación del pago de seguridad social y parafiscales. <p>Los desembolsos se realizarán dentro de los 60 días siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del convenio, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.</p> <p>Los recursos aportados por la entidad proponente, serán ejecutados de conformidad con la propuesta presentada al Distrito en los ítems y tiempos aprobados por este; la Entidad sin ánimo de Lucro deberá evidenciar junto los informes parciales del proyecto correspondientes a los desembolsos o pagos realizados, con las herramientas contables, y financieras validas que permitan certificar la respectiva inversión.</p> <p>Los recursos aportados por el Distrito deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.</p>						
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR							
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	Idoneidad:						

Versión 1.2
Fecha de aprobación: 31/01/2024

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>Se requiere contar con una entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto social registrado en su Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio) guarde relación al objeto del convenio a suscribir.</p> <p>Estructura mínima organizacional:</p> <p>La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control.</p> <p>Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad.</p> <p>La entidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.</p> <p>Reputación</p> <p>La ESAL deberá acreditar su labor en el desarrollo y/o implementación de estrategias dirigidas a la comunidad, de acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente anexar consulta de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del representante legal y de la entidad, en donde se evidencia que ninguno de ellos ha tenido alguna anotación o sanción registrada. Igualmente, desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el decreto 092 de 2017 y anexan certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.</p> <p>Equipo mínimo requerido:</p> <p>Profesional Líder del proyecto: Profesional en psicología, ciencias sociales o humanas, con título de postgrado en la modalidad de especialización, maestría y/o doctorado en áreas afines a la investigación o comunicación. Con mínimo seis (6) años de experiencia en el sector público y/o privado.</p> <p>Coordinador operativo: Profesional con título en Psicología con título de postgrado, con experiencia profesional mínima de siete (7) años y experiencia en el sector público y privado.</p> <p>Coordinador financiero y contable: Profesional en Contaduría, Ing Industrial con experiencia mínima de un año en manejo de proyectos sociales.</p> <p>Capacitadores y facilitadores:</p> <p>Psicólogos, Trabajadores sociales o carreras afines con mínimo un año de experiencia en proyectos sociales</p> <p>Facilitador(a) manualidades: profesional con experiencia en talleres en manualidades y técnicas creativas con experiencia mínimo de un (1) año en procesos de formación, en diseño y facilitación de talleres enfocados en la expresión artística, el bienestar emocional y el aprendizaje práctico de técnicas artesanales. Cuenta con formación en arteterapia y conocimientos en diversas técnicas como resina, velas, pintura, entre o otros, aplicadas a diferentes públicos.</p>
--	---

Versión 1.2
Fecha de aprobación: 31/01/2024

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>Facilitador en repostería: 1 profesional en gastronomía con experiencia mínima de un (1) año en sector gastronómico y en la orientación de procesos formativos prácticos, enfocados en la elaboración de preparaciones en la repostería y/o panadería</p> <p>Facilitadora en técnicas de belleza: 1 profesional en comunicación social y certificación como maquilladora profesional con mínimo tres (3) años de experiencia en proceso formativos dirigidos a mujeres.</p> <p>DOCUMENTOS DEL PROCESO</p> <p>1) La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica.</p> <p>2) Certificado de existencia y representación legal de la entidad (Cámara de Comercio actualizada – con fecha de expedición no mayor a 30 días). El objeto principal de la entidad sin ánimo de lucro - ESAL debe contener acciones en sintonía con los programas y actividades relacionadas con el proyecto que se pretende realizar.</p> <p>3) Copia de los estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el representante legal, el revisor fiscal y la junta directiva, están actualizados en cámara de comercio a través del registro de las actas correspondientes; de no ser así adjuntar las actas al expediente y realizar el respectivo tramite de registro de las mismas).</p> <p>4) Autorización para suscribir convenios por parte del representante legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el treinta por ciento (30%) del valor del proyecto como aporte de cofinanciación a la ejecución del mismo; (este documento deberá ser un acta de reunión con las formalidades plenas).</p> <p>5) Registro único tributario de la DIAN (RUT).</p> <p>6) Aportar certificado expedido por el revisor fiscal o certificación bancaria de la entidad sin ánimo de lucro - ESAL donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el treinta 30%) del valor del presente proyecto.</p> <p>7) Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.</p> <p>8) Copia cédula de ciudadanía del representante legal.</p> <p>9) Formato Único de Hoja de vida.</p> <p>10) Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal, esta certificación debe contemplar lo siguiente: ✓ Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA. ✓ Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad. ✓ En ambos casos hay que mencionar que se certifica por los últimos seis meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio (o la figura contractual empleada por la entidad proponente). ✓ Del revisor fiscal anexar copia cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.</p> <p>11) Documentos que acrediten la idoneidad del asociado en la ejecución de proyectos, Para acreditar la experiencia, el oferente deberá relacionar hasta dos (02) copia de contratos o convenios ejecutados a satisfacción, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del aporte del Distrito los cuales deben guardar relación con las actividades del presente proyecto.</p>
--	--

Versión 1.2
Fecha de aprobación: 31/01/2024

Código: MA-GC-F-018
FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>Al menos un (1) contrato o convenio aportado como experiencia deberá estar enfocado en el desarrollo de habilidades para la autonomía económica de las mujeres y su valor deberá ser al menos del setenta (70%) del valor del aporte del distrito.</p> <p>12) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (representante legal y Entidad).</p> <p>13) Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (representante legal y Entidad).</p> <p>14) Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (representante legal) y de Medidas Correctivas (representante legal).</p> <p>15) Constancia del RUES.</p> <p>16) Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos-REDAM.</p> <p>17) Certificación bancaria.</p> <p>18) Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.</p> <p>19) Acreditación de domicilio, sede o sucursal en la Ciudad de Barranquilla.</p>
3.6.1.2 Experiencia	<p>La entidad sin ánimo de lucro interesada debe acreditar experiencia en la ejecución de contratos o convenios.</p> <p>Para acreditar la experiencia, el oferente deberá relacionar hasta dos (02) copia de contratos o convenios ejecutados a satisfacción, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del aporte del Distrito los cuales deben guardar relación con las actividades del presente proyecto.</p> <p>Al menos un (1) contrato o convenio aportado como experiencia deberá estar enfocado en el desarrollo de habilidades para la autonomía económica de las mujeres y su valor deberá ser al menos del setenta (70%) del valor del aporte del distrito.</p>
3.6.2. Factores de Evaluación	<p>De conformidad con el artículo 5 del decreto 092 de 2017 que señala: “Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.”. Se establecen los siguientes criterios de selección asignando el siguiente puntaje:</p> <p>EVALUACIÓN POR OFRECIMIENTO ECONÓMICO:</p> <p>EVALUACIÓN POR OFRECIMIENTO ECONÓMICO Se otorgarán (50) puntos al proponente que presente el mayor valor del aporte para llevar a cabo el proyecto. A las demás propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula: $PP = Vpe / Vpm * 50$ Donde, PP: Es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación. Vmp: Es el valor de la mayor propuesta económica. Vpe: Es el valor de la propuesta en evaluación.</p> <p>Experiencia específica adicional – 350 puntos</p> <p>se otorgarán trescientos cincuenta (350) puntos al proponente que presente una experiencia específica adicional acreditada mediante la figura de convenio de asociación suscrito con Entidad pública el cual deberá estar enfocado en el desarrollo de habilidades para la autonomía económica de las mujeres y su valor deberá ser al menos un valor igual o superior al valor del aporte del distrito.</p> <p>EVALUACIÓN POR ALIADO ADICIONAL – 150 PUNTOS</p>

Versión 1.2
Fecha de aprobación: 31/01/2024

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>Se otorgarán (150) puntos al proponente que, dentro de los documentos de la oferta, manifieste la capacidad de involucrar un (1) aliado que esté interesado en vincularse al desarrollo del presente proyecto. Dicha manifestación se acreditará mediante carta de compromiso suscrita por el aliado, manifestando la voluntad de ser parte del proyecto y su aporte en el desarrollo del proyecto.</p> <p>EVALUACION POR PLAN OPERATIVO - 300 PUNTOS</p> <p>Se otorgarán (300) puntos al proponente que, dentro de los documentos de la oferta, presente un plan operativo que contenga los objetivos específicos a alcanzar con el desarrollo del proyecto, descripción de la actividad y sus respectivos indicadores y metas a alcanzar; con el fin de tener un instrumento de control de cumplimiento y medición del impacto del proyecto. Dicho plan operativo será acreditado mediante documento anexo que contenga discriminado todos los ítems anteriores.</p> <p>EVALUACION POR NO SANCIONES - 150 PUNTOS</p> <p>Se asignarán 150 puntos en los casos en que se acredite que la entidad sin ánimo de lucro que se presente de forma individual no haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p>En los casos de consorcio o unión temporal ninguno de los integrantes no haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En los demás casos, esto es, en los que el Proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, se asignarán cero (0) puntos. Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La entidad se reserva el derecho de verificar tal información.</p>
3.6.3 Reglas de desempate	<p>Serán, aplicados los criterios de desempate que se señalan a continuación siempre y cuando el proceso de selección de dos o más Entidades sin ánimo de Lucro- ESAL interesadas en participar sea por la modalidad de proceso competitivo, que ocurre cuando la ESAL están dispuestas a aportar al menos el treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto, criterios de desempate legalmente que permitirán escoger al asociado idóneo que cumpla con las condiciones propuestas: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará los siguientes criterios, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020:</p> <p>1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación</p>

Versión 1.2
Fecha de aprobación: 31/01/2024

Código: MA-GC-F-018
FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.</p> <p>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.</p> <p>3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos</p>
--	--

Versión 1.2
Fecha de aprobación: 31/01/2024

Código: MA-GC-F-018
FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. 6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de</p>
--	---

Versión 1.2
Fecha de aprobación: 31/01/2024

Código: MA-GC-F-018
FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejarón de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: 7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto,</p>
--	---

Versión 1.2
Fecha de aprobación: 31/01/2024

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. 10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales</p>
--	--

Versión 1.2
Fecha de aprobación: 31/01/2024

Código: MA-GC-F-018
FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral. 12. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir un método aleatorio para seleccionar el oferente, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas. • La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. • Se invitará a la audiencia a un representante de la Personería, Procuraduría o Contraloría para que verifique el correcto desarrollo de la audiencia. En caso de audiencia presencial, el proponente tomará su balota; en caso de audiencia virtual, será el funcionario de la Personería, Procuraduría o Contraloría el encargado de hacerlo; así mismo, se invitará a un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía Distrital de Barranquilla. • Cuando la audiencia se desarrolle de manera virtual, el funcionario encargado de retirar la balota, con la cámara activa en presencia virtual de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro permitiendo que se observe claramente el ingreso de estas. • Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en la misma, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre. • La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden de presentación de propuestas, teniendo en cuenta la primera propuesta presentada en condición de empate y así sucesivamente. • Una vez el funcionario o el proponente, según corresponda, tome la balota de la bolsa la mostrará ante la cámara para que todos los asistentes puedan observarla hasta que se haya sacado una balota por cada proponente empatado. • El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número. • De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos tendientes para acreditar cualquiera de los criterios de desempate, deberán ser allegados junto con la propuesta. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.</p>
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	<p>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.</p>
3.8 Garantías:	<p>La ESAL adjudicataria se obliga a constituir, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados.</p> <p>La ESAL deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisitos de ejecución del respectivo convenio.</p>

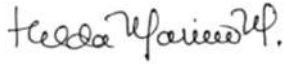
Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	Garantía	Pre-Contrato	al Contrato	Post-contrato	Aplica	Porcentaje (%)	Plazo						
	Cumplimiento		X		SI	10%	Vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más						
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5%	Vigencia igual al plazo del convenio y tres (3) años más						
	Responsabilidad Civil Extracontractual		X		SÍ	300 SMLMV	Vigencia igual al plazo del convenio						
	Calidad del servicio			X	SI	10%	Vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más						
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	Helda Marino Mendoza											
	Identificación del funcionario:	32.705.476											
	Cargo:	Jefe de Oficina											
	Dependencia:	Oficina de la Mujer, Equidad y Género											
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los convenios superen la menor cuantía	N/A												
3.10 Plazo de Ejecución del Convenio	El futuro convenio tendrá un plazo de ejecución de tres (4) meses, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.												
3.11 Liquidación del Convenio	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los convenios de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del convenio se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.												
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A												
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.												

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

FIRMA:	
NOMBRE:	HELDA MARINO MENDOZA
CARGO:	JEFE DE OFICINA

MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

2	General	Interno	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el convenio.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los asociados. 2. Afectación financiera del convenio. 3. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.	2	4	6	Alto	Entidad Estatal/Asociado	Entidad Estatal/Asociado	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. 2. Reuniones con las partes interesadas en donde se reporte el estado actual de las cuentas.	1	2	3	Bajo		¿Afecta la ejecución del convenio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Al terminar la ejecución del convenio.	Seguimiento de las evidencias de pagos.	De acuerdo con la forma de pago pactada en el convenio	De acuerdo se presente el evento	Implementación de medidas preventivas, correctivas o de mitigación y retroalimentación en los	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	Monitoreo y revisión
1	General	Externo	Fuente	Ejecución	De la Naturaleza		Condiciones climáticas o ambientales extremas tales como: Fuertes lluvias, terremotos, huracanes, tornados, inundaciones, deslizamientos, exorbitantes vientos, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los asociados. 2. Posibles daños en la integridad física de los asociados. 3. Posible suspensión o terminación del convenio.	2	3	5	Medio	Entidad Estatal/Asociado	1. Revisión de los informes meteorológicos para verificar las programaciones de las actividades contractuales. 2. Desarrollar plan de contingencia ante eventuales condiciones climáticas.	1	2	3	Bajo		SI	Asociado/Entidad Estatal	Desde el inicio del evento.	Al terminar la ejecución del convenio.	Implementación de medidas preventivas, correctivas o de mitigación y retroalimentación en los	Cuando se presente el evento						



80-CET-100269

6	General	Interno	Ejecución	Operacionales	El proveedor no ejecuta las actividades y obligaciones contractuales de manera satisfactoria.	1. Incumplimiento total o parcial del convenio 2. En caso de ser necesario, la Entidad Estatal podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio.	1	5	6	Alto	Asociado	1. Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor en el desarrollo de las actividades asignadas, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones del asociado, recurriendo de ser necesario a las medidas sancionatorias 2. Ejecución de actividades de planeación.	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de ejecución del convenio.	A la terminación de la ejecución del convenio.	Informes de supervisión e informe de gestión de actividades.	Mensual
5	General	Interno	Contratación	Operacionales	Desistimiento sin justa causa por parte del asociado para la legalización del convenio.	Retrasos en el proceso de contratación.	1	2	3	Bajo	Asociado	1. Establecer plazos claros para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del convenio. 2. Requerir continuamente al adjudicatario durante la etapa precontractual que allegue la documentación necesaria.	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	A partir de la etapa de planeación.	Una vez se legalice convenio.	Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del convenio por parte de la oficina de contratación de	En hito(s) de la contratación
4	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Retiro temporal o permanente del prestador del servicio sin justa causa durante la ejecución del convenio.	1. Retrasos en la ejecución del convenio. 2. Posible suspensión o cesión del convenio.	2	2	1	Bajo	Asociado	1. Establecer un plan de contingencia para que el convenio pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la situación. 2. De ser posible, gestionar la cesión de planes de contingencia efectivos de seguridad en el trabajo. 3. Disponer de protocolos de seguridad ocupacional y actividades del convenio 2. Cumplir las actividades asignadas, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones del asociado, recurriendo de ser necesario a las medidas sancionatorias 2. Ejecución de actividades de planeación.	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Estatal	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.	A la terminación de la ejecución del convenio.	Verificación del cumplimiento contractual.	Diaria
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el asociado durante la ejecución del convenio.	1. Retrasos en la ejecución del convenio y posible ampliación de los plazos de ejecución 2. Posible suspensión/terminación anticipada del convenio.	1	4	5	Medio	Supervisor	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del convenio 2. Cumplir las actividades asignadas, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones del asociado, recurriendo de ser necesario a las medidas sancionatorias 2. Ejecución de actividades de planeación.	1	1	2	Bajo	SI	Asociado/Supervisor	Desde el inicio de ejecución del convenio.	A la terminación de la ejecución del convenio.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad, verificación respecto de las medidas	Mensual



80-CET-100599



7	General	Externo	Todas	Regulatorios	Cambios regulatorios de carácter normativo nacional y/o distrital que afecten la prestación del servicio, incluyendo cualquier creación, supresión y modificación tributaria, arancelaria que se presente desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del convenio.	Sobrecostos de carácter tributario que puedan generar un incremento en las estimaciones de la estructuración del servicio, lo que impide su finalización con los recursos presupuestados, afectando a cualquiera o a las dos.	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal/Asociado	1. Realizar análisis de sensibilidad a posibles cambios en las condiciones regulatorias para evaluar como estos pueden afectar las estimaciones presupuestadas del servicio. 2. Las partes deben conocer, acatar e implementar la normatividad técnica	1	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Estatal/Asociado	Desde el inicio de la Etapa de Planeación/ Entrada en vigencia de la norma	Al terminar la ejecución del convenio	Estar al día con la vigencia de la normatividad que regula la materia y las reformas presentadas.	Mensual/Cada vez que se produzca un cambio en la normatividad
8	General	Externo	Ejecución	Sociales/Políticos	Cambios en la situación política y/o alteraciones de orden público como: huelgas, manifestaciones, disturbios, asonadas, paros, actos terroristas, entre otros hechos que tengan impacto en el desarrollo del convenio.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los asociados. 2. Inconformidad de asociados.	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal/Asociado	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de hechos de alteraciones de orden público en el lugar de desarrollo de actividades con	1	1	1	2	Bajo	SI	Asociado/Supervisor	Desde el inicio de ejecución del convenio.	A la terminación de la ejecución del convenio.	Mediante una continua comunicación entre el asociado/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto	En la etapa de planeación y ejecución cuando se presente el evento
9	General	Externo	Ejecución	Sociales/Políticos	Situaciones de inseguridad social y/o antecedentes de delincuencia que tengan impacto en el desarrollo del convenio.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los asociados. 2. Inconformidad/afectación de asociados.	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal/Asociado	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de incidentes de inseguridad con el fin de advertir oportunamente sobre su interferencia	1	1	1	2	Bajo	SI	Asociado/Supervisor	Desde el inicio de ejecución del convenio.	A la terminación de la ejecución del convenio.	Mediante una continua comunicación entre el asociado/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto	Cuando se presente el evento
10	General	Interno	Ejecución	Sociales/Políticos	No aplicación durante la ejecución del convenio de las políticas públicas de la Entidad Estatal contratante, de otras Entidad Estatales o del Gobierno establecidas en los documentos del proceso de contratación.	1. Incumplimiento de los fines institucionales. 2. Aplicación de garantías en los casos que aplique.	1	2	3	Bajo	Asociado	Revisar que los documentos del proceso de contratación estén alineados con los objetivos de las políticas públicas de la Entidad Estatal contratante, otras Entidad Estatales o del Gobierno en general.	1	1	1	2	Bajo	SI	Asociado/Supervisor	Desde el inicio de ejecución del convenio.	A la terminación de la ejecución del convenio.	Seguimientos periódicos de verificación sobre el cumplimiento de las políticas públicas.	Permanente



80-CET-100599

11	General	Externo	Ejecución	Sociales/Políticos	Emergencias sanitarias o pandemias de epidemias o pandemias	1. Retrasos en la ejecución del convenio. 2. Posible suspensión del convenio. 3. Incumplimiento parcial o total del convenio.	3	4	7	Alto	Entidad Estatal/Asociado	1. Implementar todos los controles de seguridad necesarios establecidos por las autoridades. 2. En caso crítico se puede optar por la suspensión de las actividades para evitar y prevenir contagios y realización de pruebas clínicas.	2	2	4	Bajo	SI	Asociado/Supervisor	Quando se presente el evento. A la terminación de la ejecución del convenio. Seguimiento al cumplimiento de las normas de bioseguridad establecidas para la posible emergencia sanitaria.	Permanente
12	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Fallas o errores en los sistemas de comunicación de voz y datos.	1. Deficiente comunicación entre las partes interesadas 2. Retrasos en la ejecución del convenio.	1	4	5	Medio	Entidad Estatal/Asociado	Requerir el soporte técnico correspondiente de los sistemas de comunicación.	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de ejecución del convenio. A la terminación de la ejecución del convenio. Verificación periódica de los sistemas o medios de información para el desarrollo del convenio.	Permanente
13	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Suspensión de servicios públicos que tengan impacto en la ejecución del convenio.	Posibles retrasos en la ejecución del convenio.	1	3	4	Bajo	Entidad Estatal	1. Gestionar ante las autoridades correspondientes el restablecimiento del servicio público afectado. 2. Uso de planta eléctrica como recurso de emergencia de energía.	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Estatal	Quando se presente el evento. A la terminación de la ejecución del convenio. Verificación del cumplimiento de pagos a servicios públicos.	Mensual

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf